



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Creaa el Área de Imagenología y Diagnóstico Digital

VISTO:

La RR-2018-1751-E-UNC-REC por la que se aprueba la modificación de presupuesto en la Planta de Personal Nodocente de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. HCD N° 305/2019 se aprobó el nuevo organigrama de la Facultad de Odontología;

Que la Res. Decanal N° 430/2019 da cuenta de las diferentes funciones que corresponden a cada Unidad de Trabajo;

Que conforme al nuevo organigrama resulta necesaria la creación de la *Dirección General Operativa Asistencial* y determinar las funciones que corresponderán a la misma;

Que asimismo dependiente de dicha Dirección se encuentra el *Área Asistencial* propiamente dicha, denominada así hasta la fecha, la cual corresponde ser renombrada a los fines de evitar interpretaciones equívocas o confusiones;

Que corresponde además, a los fines de dar cumplimiento al cronograma antedicho, crear el *Área de Imagenología y Diagnóstico Digital* dependiente de la misma Dirección General antes mencionada;

Que atendiendo al desdoblamiento de la Dirección General Administrativa, es necesario definir las funciones que permanecerán a cargo de la misma;

Por ello,

DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la Dirección General Operativa Asistencial que tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar tareas de dirección, coordinación, programación, organización general y supervisión de las Áreas: 1) Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes, 2) Especialidades de la Salud aplicadas a la Odontología, 3) Área Asistencial y 4) Área de Imagenología y Diagnóstico Digital (a crearse por la presente) o las que en el futuro las reemplacen.
- Coordinar la capacitación y formación de recurso humanos.
- Asesorar y realizar la programación técnica y profesional de las políticas asistenciales.
- Contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción y desarrollo institucional en el marco asistencial.
- Contribuir en la preparación y control de programas y proyectos asistenciales.

ARTÍCULO 2º: Renombrar el Área Asistencial, dependiente de la Dirección General Operativa Asistencial, la que a partir de la fecha será designada como “Área de Odontología Clínica y Técnica Asistencial”.-

ARTÍCULO 3º: Crear el Área de Imagenología y Diagnóstico Digital dependiente de la misma Dirección General antes mencionada, que tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la producción de imagenología odontológica.
- Realizar prácticas radiológicas intra y extraorales específicas solicitadas por profesionales, a pacientes que sean atendidos en esta Unidad Académica, como así también a los estudiantes de la UNC afiliados a PASOS.
- Brindar servicios radiológicos de diagnóstico a pacientes derivados de otras Instituciones de Salud, tanto públicas como privadas.
- Colaborar con los distintos Servicios de la Facultad en la prestación de imágenes Buco-Máxilo-Faciales para las actividades de investigación que se desarrollan en cada una de ellos, otorgando asesoramiento metodológico y procedimental a todos aquellos profesionales que desarrollen protocolos de investigación.
- Brindar asesoramiento y capacitación especializada al grado y pos-grado en interpretación y uso de la imagenología odontológica.
- Organizar y coordinar el laboratorio de producción de imágenes.
- Coordinar el manejo, dirección y control de equipos e diagnóstico por imágenes.
- Asesorar en políticas y programas de desarrollo institucional relacionadas al área de su incumbencia.-

ARTÍCULO 4º: Establecer las funciones de la Dirección General Administrativa:

- Coordinar, planear, organizar, supervisar y articular las Áreas a su cargo conforme Resolución Decanal N° 430/19 o las que la reemplacen en el futuro.
- Participar en la formulación de políticas y planes de conducción, y controlar la ejecución de los mismos.
- Contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción y desarrollo institucional en el marco de sus incumbencias.
- Contribuir en la preparación y control de programas y proyectos de gestión

administrativa.

- Coordinar la capacitación y formación de recurso humanos.
- Mantener informadas a las autoridades de cualquier desavenencia, desacuerdo o conflicto generado en las Áreas a su cargo.

ARTÍCULO 5º: Tomese nota, publíquese y archívese.